

7.5.VARIOS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL DOCENTE Y ORDENACIÓN ACADÉMICA

CVE-2021-3390 *Resolución de 14 de abril de 2021 por la que se hace pública la relación de centros educativos clasificados como de especial dificultad en la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

La Orden EFT/46/2020, de 4 de diciembre, por la que se clasifican como de especial dificultad, los centros educativos rurales ubicados en zonas en peligro de despoblamiento, con el fin de reconocer la especial trascendencia de los mismos en la revitalización social, económica y cultural de estas zonas que presentan especial desventaja socioeducativa establece, en su artículo 1, que su objeto es otorgar la categoría de centros de especial dificultad a los centros educativos radicados en zonas rurales con baja densidad de población y en riesgo de despoblamiento en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

La disposición adicional segunda de la citada Orden recoge una serie de Centros de Educación Especial, Aulas de Educación Especial y otros centros que, debido a las especiales circunstancias que concurren en ellos, también hacen que sean clasificados como centros educativos de especial dificultad. Por otra parte, la disposición adicional tercera otorga la misma calificación a centros educativos ubicados en el Valle de Liébana.

En virtud de la disposición final primera de la Orden EFT/46/2020, de 4 de diciembre, que autoriza al titular de la Dirección General de Personal Docente y Ordenación Académica a dictar cuantas disposiciones sean precisas para el desarrollo y aplicación de lo dispuesto en la misma, en la presente Resolución se enumeran los centros reconocidos como de especial dificultad para el curso escolar 2021-2022.

RESUELVO

Primero. Centros reconocidos como de especial dificultad.

Se reconocen como centros de especial dificultad en la Comunidad Autónoma de Cantabria, por estar radicados en zonas rurales con baja densidad de población y en riesgo de despoblamiento, según los criterios establecidos en el artículo 3 de la Orden EFT/46/2020, los que se mencionan a continuación:

- 39003201- CEIP Rodríguez de Celis, Paracuelles, Hermandad Campoo de Suso.
- 39004896- CEIP Valle de Polaciones, Puente Pumar, Polaciones.
- 39006352- CEIP Nuestra Señora del Roble, San Pedro del Romeral.
- 39008828- CEIP Jerónimo Pérez Sainz de la Maza, Quintana, Soba.
- 39009845- CEIP Valdeolea, Mataporquera, Valdeolea.
- 39009997- CEIP Virgen de la Velilla, Polientes, Valderredible.
- 39011542- CEIP Valle del Nansa, Puenteansa, Rionansa.
- 39010446- CEIP Dr. Madrazo, Vega de Pas.
- 39011177- CEIP Manuel Llano, Terán, Valle de Cabuérniga.
- 39018615- CEIP de San Andrés, San Andrés de Luena.

MIÉRCOLES, 21 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 75

- 39019051-CEIP Bielva, Bielva, Herrerías.
- 39013824- CEI Villasuso, Villasuso, Cieza.
- 39013782- CRA Liébana y Peñarrubia, Espinama, Camaleño.
- 3912303- Escuela Hogar Jerónimo Pérez Sainz de la Maza. Quintana, Soba.

Segundo. Recursos.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la titular de la Consejería competente en materia de Educación, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 147 de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen jurídico del Gobierno de la Administración y del Sector Público institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Tercero. Eficacia.

La presente Resolución surtirá efectos desde el día 1 de septiembre de 2021.

Santander, 14 de abril de 2021.

El director general de Personal Docente y Ordenación Académica,
Francisco Javier Gutiérrez Herrador.

[2021/3390](#)